

Lunes, 12 de junio de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abadía

#### **EDICTO. Relación de aspirantes por orden de puntuación y propuesta de contratación. Plaza de Técnico/a de Educación Infantil. Proceso de Estabilización.**

En relación con el proceso de Estabilización de Empleo Temporal para cubrir una plaza de Técnico/a de Educación Infantil en la Guardería Municipal de Abadía y habiendo concluido la baremación de méritos correspondientes al concurso convocado, se publica, para su general conocimiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida, que es la siguiente:

Aspirante	DNI	Puntos obtenidos
Encarnación Sánchez Diosdado	***0025**	6,12
Estel Manent Reglero	***4782**	3,43
Alicia Mazo Veneros	***2618**	3,24
María Jesús Barrado Iglesias	***3345**	2,46

Vista la citada lista y la propuesta del tribunal de selección sobre el/a aspirante aprobado/a que ha quedado en primer lugar, por la Alcaldía se ha determinado definitivamente el/a aspirante aprobado/a que ha resultado ser: D.ª ENCARNACIÓN SANCHEZ DIOSDADO, a favor de quien se propone la contratación.

Se publica en BOP de Cáceres, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayto. la relación de aprobados/as, requiriendo al/a aspirante propuesto para que aporte la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha justificación se deberá presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Se advierte que si, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos,



Lunes, 12 de junio de 2023

no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en provincia distinta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Y ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Abadía, 6 de junio de 2023  
Juan Bautista Iglesias González  
ALCALDE - PRESIDENTE

